



Auto	101
Radicado	05 266 31 03 003 2020 00017 00
Proceso	Deslinde y amojonamiento
Demandante (s)	Alejandro Greiffenstein Uribe y otros
Demandado (s)	Luz Marina Jaramillo Cardona y otro
Asunto	Incorpora

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Se incorpora dictamen pericial allegado por la parte demandada el 15 de enero de 2023 y se da traslado del mismo a la contraparte-art 227 y ss del C.G.P-.

En el mismo memorial, la parte demandante solicita aclaración de la providencia anterior, sin embargo, no habrá lugar a la misma, toda vez que no existen conceptos que ofrezcan duda ¹y adicionalmente en la presente providencia se está dando traslado a la contraparte del dictamen allegado, dando cumplimiento así al auto de decreto de pruebas de 07 de diciembre de 2023.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

05

¹ Art 285 C.G.P